



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 6 de julio de 2021
(OR. en)

10154/21

Expediente interinstitucional:
2021/0158 (NLE)

ECOFIN 639
CADREFIN 334
UEM 174
FIN 515

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la
evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Dinamarca

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Dinamarca

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia,¹ y en particular su artículo 20,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

Considerando lo siguiente:

- (1) La pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto perturbador en la economía de Dinamarca. En 2019, el producto interior bruto (PIB) per cápita de Dinamarca fue del 172 % de la media de la Unión. Según las previsiones de la Comisión de primavera de 2021, el PIB real de Dinamarca descendió un 2,7 % en 2020 y se espera que aumente en un 0,1 % acumulado en 2020 y 2021. Entre los aspectos más duraderos con repercusiones en los resultados económicos a medio plazo figuran un mercado laboral que funciona bien, un sector manufacturero fuerte y orientado a la exportación y unos servicios sociales desarrollados. Aunque el nivel de productividad de la economía danesa sigue siendo uno de los más altos de la Unión, el crecimiento de la productividad ha sido lento durante un período prolongado, especialmente en el sector de los servicios de orientación nacional. Garantizar la oferta de mano de obra en tiempos de cambios demográficos y tecnológicos y hacer frente a la escasez de mano de obra, en particular de trabajadores cualificados y especialistas en tecnologías de la información y de la comunicación, sigue siendo clave para fomentar un crecimiento sostenible e integrador en Dinamarca.

- (2) El 9 de julio de 2019 y el 20 de julio de 2020, el Consejo dirigió recomendaciones a Dinamarca en el contexto del Semestre Europeo. En particular, el Consejo recomendó a Dinamarca que adoptara todas las medidas necesarias para hacer frente a la pandemia de forma eficaz, lograr una situación presupuestaria prudente a medio plazo y garantizar la sostenibilidad de la deuda, aumentando al mismo tiempo la inversión. Asimismo, recomendó que mejorara la resiliencia de su sistema sanitario. Para impulsar la recuperación económica recomendó adelantar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover la inversión privada. Asimismo, el Consejo también recomendó a Dinamarca que centrara la inversión en las transiciones ecológica y digital, en particular en la producción y el uso limpio y eficiente de la energía, el transporte sostenible y la investigación y la innovación, también con el objetivo de ampliar la base de la innovación. Por último, el Consejo recomendó que Dinamarca mejorara la eficacia de la supervisión de la lucha contra el blanqueo de capitales y que aplicara de manera efectiva su marco de lucha contra el blanqueo de capitales. Tras evaluar los avances en la aplicación de estas recomendaciones específicas por país en el momento de la presentación del plan de recuperación y resiliencia (PRR), la Comisión considera que se han logrado avances sustanciales con respecto a la recomendación de adoptar todas las medidas necesarias para hacer frente a la pandemia de forma eficaz, lograr una situación fiscal prudente a medio plazo y garantizar la sostenibilidad de la deuda aumentando al mismo tiempo la inversión. Dinamarca ha realizado algunos progresos respecto de la recomendación de mejorar la resiliencia de su sistema sanitario. Lo mismo cabe decir de la recomendación de adelantar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y de promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica, así como de la recomendación de centrar la inversión en las transiciones ecológica y digital, en particular en la producción y el uso limpio y eficiente de la energía, el transporte sostenible y la investigación y la innovación. Se han observado algunos avances en el objetivo de ampliar la base de la innovación. La Comisión considera que Dinamarca ha realizados progresos para mejorar la eficacia de la supervisión de la lucha contra el blanqueo de capitales y aplicar de manera efectiva su marco de lucha contra el blanqueo de capitales.

- (3) El 30 de abril de 2021, Dinamarca presentó su PRR nacional a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. Dicha presentación se realizó tras un proceso de consultas en el que participaron las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional. La apropiación nacional de los PRR es condición esencial para su ejecución con éxito y su impacto duradero a escala nacional, así como para su credibilidad a escala europea. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión ha evaluado la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR de Dinamarca, de acuerdo con las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento.
- (4) Los PRR deben perseguir los objetivos generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «Mecanismo») y del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo¹ con el fin de apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. Deben promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión contribuyendo a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.

¹ Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

- (5) La ejecución de los PRR de los Estados miembros constituirá un esfuerzo coordinado de reformas e inversiones en toda la Unión. Mediante la aplicación coordinada y simultánea y la ejecución de proyectos transfronterizos y multinacionales, tales reformas e inversiones se reforzarán mutuamente entre sí y generarán efectos indirectos positivos en toda la Unión. Por esta razón, aproximadamente una tercera parte de las repercusiones del Mecanismo en el crecimiento y la creación de empleo de los Estados miembros provendrá de efectos indirectos de otros Estados miembros.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

- (6) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y con el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR de Dinamarca representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a cada uno de los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos que afronte Dinamarca y su asignación financiera.

- (7) El artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241 establece que el ámbito de aplicación del Mecanismo debe incluir ámbitos de actuación de importancia europea estructurados en seis pilares, a saber: a) transición ecológica; b) transformación digital; c) crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que incluya la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación, y un mercado interior que funcione correctamente con pequeñas y medianas empresas (en lo sucesivo, «pymes») sólidas; d) cohesión social y territorial; e) salud y resiliencia económica, social e institucional, con objeto, entre otros, de aumentar la preparación y la capacidad de respuesta ante las crisis; y f) políticas para la próxima generación, los niños y los jóvenes, tales como la educación y el desarrollo de capacidades.
- (8) El PRR incluye medidas que contribuyen a cada uno de los seis pilares y una buena parte de sus componentes aborda varios pilares de manera simultánea. Este enfoque ayuda a garantizar que cada pilar se aborde de forma integral y coherente. Además, habida cuenta de los retos específicos de Dinamarca, la especial atención prestada a la transición ecológica y al crecimiento inteligente, sostenible e integrador, junto con la ponderación global de los distintos pilares, el PRR ofrece en gran medida una respuesta global y adecuadamente equilibrada a la situación económica y social.
- (9) El PRR constituye una respuesta equilibrada, coherente y ambiciosa a los retos de Dinamarca y aborda de manera efectiva los principales retos relacionados con la recuperación y la resiliencia futura, en particular la doble transición ecológica y digital, al tiempo que refuerza la biodiversidad. Se espera que el estímulo del crecimiento y la creación de empleo, así como el refuerzo del sistema sanitario, favorezcan una sociedad más resiliente y cohesionada.

- (10) El PRR se centra en la transición ecológica, con medidas relacionadas con la energía y el clima en cinco de sus siete componentes. Las medidas incluyen la aplicación de una reforma fiscal ecológica, el fomento de las inversiones en eficiencia energética, transporte por carretera sostenible, agricultura e investigación y desarrollo (I+D) ecológicos. El PRR aborda los retos digitales en varios ámbitos, como la creación de una nueva estrategia digital nacional, el apoyo a las inversiones de las pymes en digitalización, la ampliación de la cobertura de la banda ancha rural y la continuación de la digitalización del sector sanitario. Se espera que los regímenes fiscales generales incentiven que se adelanten las inversiones ecológicas, digitales y en I+D, y que la reforma fiscal ecológica acelere la transición en ese ámbito.
- (11) Todas las medidas que sustentan los componentes del PRR abarcan de forma amplia políticas que contribuyen al crecimiento inteligente, sostenible e integrador, al empleo, a la competitividad y al buen funcionamiento del mercado interior. El PRR se centra en la I+D, con más del 17 % del gasto total destinado a proyectos de I+D ecológicos. Se espera que las inversiones en I+D tengan un efecto indirecto positivo sobre la productividad. Se espera que los proyectos de construcción previstos en el PRR apoyen a las pymes y a los empleos locales y, al mismo tiempo, se espera que, gracias al plan de apoyo digital a las pymes, estas puedan superar los obstáculos a la inversión y la utilización de soluciones tecnológicas y de comercio electrónico nuevas y avanzadas. La ampliación de la cobertura de la banda ancha rural de muy alta velocidad a zonas en las que estas conexiones no existían ofrece la posibilidad de que nuevas pymes se incorporen a la economía digital.

Hacer frente a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las recomendaciones específicas por país

- (12) De conformidad, con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2 del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR contribuya a hacer frente de manera efectiva (calificación A) a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país dirigidas a Dinamarca, incluidos sus aspectos presupuestarios, o a los retos determinados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.
- (13) El PRR incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a abordar eficazmente todos o una parte significativa de los retos económicos y sociales expuestos en las recomendaciones específicas por país dirigidas a Dinamarca en el contexto del Semestre Europeo de 2019 y 2020, en particular en los ámbitos de las inversiones energéticas, climáticas y digitales, la resiliencia de la asistencia sanitaria y la investigación y el desarrollo.

- (14) El principal objetivo del PRR es acelerar la transición ecológica. Una iniciativa de reforma clave es la reforma fiscal ecológica. En el primer paso, la reforma fiscal ecológica incluye una mayor desgravación fiscal de las inversiones para crear un incentivo para que las empresas aceleren las inversiones ecológicas, lo que se espera que facilite la aplicación de la reforma. En el segundo paso, los impuestos sobre la energía se elevarán a partir de 2023 y se centrarán en el contenido de CO₂ de la energía fósil, incentivando así el uso de energías limpias y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, el PRR incluye componentes específicos centrados en la mejora de la eficiencia energética de los hogares, la industria y los edificios públicos, el fomento de soluciones de transporte sostenibles y la financiación de proyectos de investigación y desarrollo ecológicos.
- (15) El PRR incluye varias medidas generales y específicas para fomentar la transición digital. También se espera que los regímenes de amortización de la reforma fiscal ecológica fomenten en gran medida las inversiones digitales. Los regímenes de subvención específicos deben apoyar los esfuerzos de digitalización de las pymes y ayudar a ampliar la cobertura de la banda ancha rural a zonas en las que no estaba disponible. Se espera que la nueva «estrategia digital» de Dinamarca propicie reformas sustanciales para seguir mejorando los resultados de digitalización de la administración pública —teniendo en cuenta la interoperabilidad para ofrecer a los ciudadanos y las empresas un mejor acceso al sector público—.

- (16) El PRR hace gran hincapié en la I+D. Incluye una dotación financiera para asociaciones público-privadas de I+D que se centren en la transición ecológica, así como el aumento temporal del umbral general de desgravación fiscal de la investigación y el desarrollo para fomentar este tipo de inversiones. Además, se espera que estas medidas incentiven a más empresas para participar en actividades de I+D, ampliando así la base de la innovación. Se espera que las asociaciones de investigación ecológica abran nuevas posibilidades para que las pymes participen en actividades de I+D relacionadas con el clima y promuevan la difusión de la innovación.
- (17) El PRR contiene medidas que se espera que aumenten la resiliencia del sistema sanitario. Se trata de un apoyo en materia de infraestructuras y logístico para garantizar las existencias de medicamentos esenciales, así como la gestión de emergencias y el seguimiento del material médico esencial. Una mayor digitalización y el uso de la telemedicina garantizarían un mejor acceso y más equitativo a determinados servicios sanitarios. El estudio de investigación relacionado con la COVID debe examinar el grado y la duración de la inmunidad y establecer si la eficacia de las vacunas difiere entre los distintos grupos de población.
- (18) Las recomendaciones relacionadas con la respuesta de la política presupuestaria a la pandemia puede considerarse que quedan fuera del ámbito del PRR de Dinamarca, a pesar del hecho de que Dinamarca ha respondido en general de manera adecuada y suficiente a la necesidad inmediata de apoyar la economía por medios fiscales en 2020 y 2021, de conformidad con la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Contribución al potencial de crecimiento, a la creación de empleo y a la resiliencia económica, social e institucional

- (19) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y con el anexo V, criterio 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR incida muy significativamente (calificación A) a la hora de reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional de Dinamarca, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y a la hora de mitigar el impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión.
- (20) Las simulaciones realizadas por los servicios de la Comisión muestran que el PRR, junto con las demás medidas del Mecanismo de Recuperación de la Unión Europea, tiene potencial para aumentar el PIB de Dinamarca entre un 0,4 y un 0,6 % de aquí a 2024, sin incluir el posible impacto positivo de las reformas estructurales, que puede ser sustancial. El PRR incluye un ambicioso paquete de reformas e inversiones para abordar los retos del país y reforzar su resiliencia económica, institucional y social. Se espera que las medidas propuestas refuercen la competitividad y la productividad de Dinamarca apoyando las inversiones y promoviendo la I+D, la innovación y la digitalización. En general, se espera que la ejecución del PRR contribuya positivamente al crecimiento del PIB y del empleo a corto plazo y refuerce los resultados potenciales a medio y largo plazo.

- (21) Se espera que la ejecución del PRR contribuya a mantener un alto grado de cohesión social mediante el aumento del empleo en las zonas rurales y la ampliación de los servicios digitales. Se espera que las principales contribuciones al crecimiento y al empleo provengan de las inversiones ecológicas y digitales iniciales, las renovaciones de edificios relacionadas con la eficiencia energética, las inversiones en los sectores del transporte sostenible, la agricultura y la investigación y el desarrollo. Se espera además que la ejecución del PRR contribuya a la cohesión social a través de medidas destinadas a los grupos vulnerables. Asimismo, se espera que el impacto positivo en el empleo integre mejor a las personas que se encuentran al margen del mercado de trabajo, incluidas las personas con un menor grado de educación y formación formales, los trabajadores de origen inmigrante y las personas con discapacidad. Una de las medidas del PRR pretende facilitar a los grupos vulnerables un mejor acceso y más equitativo a la asistencia sanitaria a través de la telemedicina.

- (22) Se espera que la ejecución del PRR contribuya positivamente a la resiliencia económica, institucional y social de Dinamarca. La resiliencia económica se ve reforzada en particular por los mecanismos de amortización de la reforma fiscal ecológica que apoyan a las empresas, en particular a las pymes y la inversión digital y relacionada con la I+D. Se espera que el PRR mejore la resiliencia institucional a través de medidas sobre la digitalización de la asistencia sanitaria, mediante el apoyo en materia de infraestructuras y logístico para el material médico esencial y a través de las reformas e inversiones previstas en la administración pública en el marco de la nueva estrategia digital. La resiliencia social se mejorará a través de medidas centradas en el fortalecimiento de la resiliencia del sistema sanitario o en la contribución al aumento del empleo. Las medidas ayudarán a cumplir el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales aprobado en la Cumbre de Oporto del 7 de mayo de 2021 y se espera que contribuyan a mejorar los niveles de los indicadores del cuadro de indicadores sociales.

No causar un perjuicio significativo

- (23) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y con el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR garantice que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el PRR cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (calificación A) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).

¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

- (24) En consonancia con las orientaciones técnicas establecidas en la Comunicación de la Comisión titulada «Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»¹, Dinamarca ha aportado justificaciones que prueban que su PRR no causa un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental. Este es también el caso, en particular, del componente relacionado con la eficiencia energética que se centra en la sustitución de las calefacciones de petróleo y gas por bombas de calor eléctricas. Lo mismo sucede también con el transporte sostenible, en el que solo deben apoyarse los activos móviles de emisión cero o de baja emisión en virtud del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (25) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y con el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 59 % de la dotación total del PRR, calculado con arreglo a la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 de dicho Reglamento, el PRR es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 de Dinamarca. El objetivo principal del PRR es acelerar la transición ecológica. Las medidas del PRR están en consonancia con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de Dinamarca 2021-2030 o van más allá en términos de ambición en cuanto a la eficiencia energética. Las medidas también están en consonancia con el objetivo global de Dinamarca de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 70 % para 2030, respecto de 1990, y llegar a la neutralidad climática a más tardar en 2050.

¹ DO C 58 de 18.2.2021, p. 1.

- (26) La mayor iniciativa de reforma del PRR es la reforma fiscal ecológica, que adelanta la inversión ecológica y el aumento de los impuestos sobre la energía a partir de 2023 para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. El componente contiene medidas para aumentar la eficiencia energética de los hogares, la industria y los edificios públicos. El PRR incluye reformas e inversiones específicas en los sectores del transporte y la agricultura que, entre los sectores no cubiertos por el sistema del comercio de derechos de emisión, son los dos que más contribuyen a las emisiones en Dinamarca. El componente «transporte por carretera sostenible» incluye una reforma para cambiar la fiscalidad y aumentar el plan de desguace de los coches diésel antiguos, así como medidas para promover el transporte y las infraestructuras ecológicas. El componente «transición ecológica de la agricultura y el medio ambiente» contiene una reforma para reservar tierras agrícolas con un alto contenido de carbono en el suelo con fines medioambientales y climáticos y prevé, entre otras acciones, inversiones para promover la agricultura ecológica, la innovación y la rehabilitación de zonas industriales y tierras contaminadas.
- (27) La consecución de los objetivos de Dinamarca de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero no solo exige importantes inversiones y reformas en toda la economía, sino también nuevas investigaciones e innovaciones. El componente de «investigación y desarrollo ecológicos» incluye un aumento temporal de la desgravación fiscal de la I+D para todas las empresas con el fin de incentivar la innovación ecológica, mientras que las asociaciones de I+D basadas en misiones deben centrarse en objetivos específicos para explorar posibles reducciones de gases de efecto invernadero en un futuro próximo. Un proyecto de investigación sobre la captura y almacenamiento de carbono debe examinar la posibilidad de almacenar CO₂ en yacimientos de petróleo y gas agotados bajo el mar del Norte, lo cual tiene el potencial de almacenar CO₂ de otros Estados miembros.

Contribución a la transición digital

- (28) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y con el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 25 % de la dotación total del PRR, calculado con arreglo a la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.
- (29) El PRR incluye inversiones en la digitalización de las empresas para reforzar en particular la posición de las pymes en el mercado único digital. Además, el PRR también incluye medidas para aumentar la digitalización de la administración pública del país con el fin de satisfacer las necesidades cambiantes de los ciudadanos y las empresas cuando interactúan con la administración pública. A fin de adelantar la recuperación económica e incentivar a las empresas para que inviertan en tecnología moderna, ecológica y digital y en vista del aumento de los impuestos sobre las emisiones de CO₂, el PRR también incluye varios regímenes de tributación amplios que deben generar un número significativo de inversiones privadas en la tecnología digital. Se espera que la ejecución de las medidas propuestas contribuya significativamente a la transformación digital.
- (30) Para afrontar los retos que plantea la transición digital, la estrategia digital debe incluir medidas para desarrollar las capacidades digitales. Por último, para mayor coherencia, el PRR incluye también inversiones para desplegar la banda ancha de muy alta velocidad en las zonas rurales. Está previsto que la ejecución de las medidas previstas contribuya de manera significativa a hacer frente a los retos que plantea la transición digital.

Impacto duradero

- (31) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y con el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR tenga un impacto duradero en Dinamarca en gran medida (calificación A).
- (32) Se espera que la ejecución de las medidas previstas dé lugar a cambios estructurales duraderos en las políticas pertinentes. El aumento de los impuestos sobre la energía (y la posterior introducción de un impuesto uniforme sobre las emisiones de gases de efecto invernadero) debe acelerar la transformación ecológica de la economía para reducir permanentemente las emisiones de gases de efecto invernadero. Otras medidas e inversiones apoyan el objetivo de la transición ecológica de forma coherente y eficaz, en particular centrando la financiación en los sectores con mayores emisiones de gases de efecto invernadero (a saber, el transporte y la agricultura) y mejorando al mismo tiempo la eficiencia energética.
- (33) Se espera que las principales reformas del PRR continúen después de 2026. Los ambiciosos proyectos de I+D del PRR podrían tener un impacto positivo y duradero en la consecución de los objetivos climáticos, en particular aquellos que mejoran la captura y almacenamiento de carbono. Unos sistemas de gestión más sólidos para los suministros esenciales en el sector sanitario deben contribuir a la resiliencia a largo plazo en este sector. Se espera que las inversiones relacionadas con el ámbito digital y la aplicación de la estrategia digital tengan un impacto duradero a través de la aceleración de la transformación digital de la administración pública y las pymes del país.
- (34) El impacto duradero del PRR también puede intensificarse a través de sinergias entre el PRR y otros programas financiados por los fondos de la política de cohesión.

Seguimiento y ejecución

- (35) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y con el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR, son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del PRR, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes. Las disposiciones constan de dos niveles de control y auditoría: un nivel central, que se suma a los mecanismos de control y auditoría existentes, y un nivel descentralizado. El Ministerio de Finanzas es responsable de coordinar y velar por que la auditoría y los controles para la ejecución del PRR sean sólidos y funcionen bien en los ministerios competentes.
- (36) Los hitos y objetivos que se proponen son claros y realistas y los indicadores propuestos para estos hitos son pertinentes, aceptables y sólidos. Los hitos y objetivos del PRR de Dinamarca constituyen un sistema adecuado para el seguimiento de la ejecución del PRR. Los mecanismos de verificación, la recogida de datos y las responsabilidades descritas por Dinamarca parecen lo suficientemente sólidos como para justificar de forma adecuada las solicitudes de desembolso una vez que los hitos y objetivos se consideren cumplidos. Los datos específicos que se recogerán de los proyectos son los relativos a los destinatarios o beneficiarios finales, contratistas y subcontratistas. La recogida de estos datos servirá para conocer los riesgos, concretamente los de «concentración» y «reputación».

- (37) Los hitos y los objetivos también son pertinentes para las medidas que son subvencionables con arreglo al artículo 17, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Los efectos jurídicos permanentes se contemplan en el artículo 24, apartado 3, así como en el artículo 24, apartado 2, de dicho Reglamento, que exige la realización de hitos y objetivos para que dichas medidas justifiquen una solicitud de desembolso.
- (38) Los Estados miembros deben garantizar que el apoyo financiero en el marco del Mecanismo se comunique y reconozca conforme al artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241. Se puede solicitar apoyo técnico en virtud del Instrumento de Apoyo Técnico establecido por el Reglamento (UE) 2021/0240 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ para ayudar a los Estados miembros en la ejecución de sus PRR.

Cálculo de los costes

- (39) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y con el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR sobre los costes totales estimados del PRR es, en una medida moderada (calificación B), razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (40) Dinamarca ha facilitado estimaciones de costes para todas las medidas de los siete componentes del PRR. Las estimaciones proporcionan alguna información sobre los elementos y los factores que determinan los costes. En algunos casos, se basan en medidas políticas anteriores similares, investigaciones y otras fuentes. Los principales elementos del coste se basan en simulaciones macroeconómicas. Algunos elementos del coste van acompañados de documentación incompleta, como contratos, precios unitarios o hipótesis.

¹ Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se establece un instrumento de apoyo técnico (DO L 57 de 18.2.2021, p. 1).

- (41) Dinamarca ha proporcionado estimaciones de costes de todas las inversiones incluidas en el PRR. Los costes de las medidas fiscales generales, como los regímenes de amortización en el marco de la reforma fiscal ecológica y el régimen de desgravación fiscal de la I+D, se estimaron mediante modelos. En el caso de las inversiones en las que ya existían en el pasado medidas similares, como las medidas de eficiencia energética o de apoyo a la digitalización de las pymes, las estimaciones de costes estaban claramente detalladas, y era posible identificar con claridad la metodología utilizada. En el caso de las reformas, como la nueva estrategia digital, o de las medidas novedosas, como los proyectos de investigación y desarrollo basados en misiones, o las medidas para las que no existían regímenes similares en el pasado, las estimaciones de costes estaban menos desarrolladas. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Protección de los intereses financieros de la Unión

- (42) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y con el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación en el marco de dicho Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir el Derecho la Unión, también para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo¹.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

- (43) El PRR va acompañado de medidas de ejecución satisfactorias, entre ellas medidas de salvaguardia globales en materia de control y auditoría. El Ministerio de Finanzas debe ser el responsable general de la ejecución del PRR y debe responder en nombre de otros ministerios de los aspectos operativos y administrativos del PRR. Dentro del Ministerio de Finanzas, la Oficina de Auditoría y Supervisión (OAS) es la responsable de realizar controles sobre la ejecución de los fondos por parte de los ministerios y la documentación y el cumplimiento de los objetivos e hitos.
- (44) El PRR danés de recuperación y resiliencia indica los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento del Derecho nacional y de la Unión aplicable durante la ejecución de todas las medidas. En conjunto, el sistema de control y otras disposiciones pertinentes, en particular las relativas a la recogida y puesta a disposición de datos sobre los beneficiarios finales, son adecuados para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses cuando se utilicen los fondos con arreglo al Reglamento (UE) 2021/241 y para evitar la doble financiación en virtud de dicho Reglamento y de otros programas de la Unión. Cada uno de los nueve ministerios competentes que participarán en la ejecución de los componentes deberá emitir una declaración de gestión del MRR y la Oficina de Auditoría y Supervisión realizará los controles y la supervisión.
- (45) El sistema de control interno descrito en el PRR de Dinamarca presenta un proceso y una estructura sólidos, en los que las funciones y responsabilidades están claramente definidas y las funciones de control pertinentes están debidamente separadas. El sistema de control y otras disposiciones pertinentes, incluidas las relativas a la recogida de datos sobre los destinatarios finales y su puesta a disposición, son adecuados. Dinamarca indicó la introducción del sistema ARACHNE para complementar el uso de los sistemas nacionales en lo que respecta a determinados requisitos del PRR.

Coherencia del PRR

- (46) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y con el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR incluye en gran medida (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen actuaciones coherentes.
- (47) El PRR de Dinamarca se caracteriza por una visión coherente para utilizar la recuperación como palanca para acelerar la transición ecológica, y muestra coherencia entre los componentes y las medidas individuales. Las reformas e inversiones de cada componente son coherentes y se refuerzan mutuamente. Además, existen sinergias y complementariedades entre los componentes. Ninguna de las medidas propuestas dentro de un componente contradice o socava la eficacia de las demás medidas, y no se han detectado incoherencias o contradicciones entre los distintos componentes.

Igualdad

- (48) El PRR incluye una serie de medidas que se espera que ayuden a Dinamarca a abordar los retos planteados en el ámbito de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos. Entre ellas se incluyen medidas para fomentar el uso de soluciones digitales en el sector sanitario, como las videoconsultas, que deben favorecer el acceso de los grupos vulnerables a la asistencia sanitaria. Asimismo, se han adoptado disposiciones a fin de garantizar que el equilibrio de género y la diversidad de los equipos de investigación se incluyan en la evaluación general de las solicitudes que se presenten al programa de investigación y desarrollo ecológico. También se espera que las consideraciones de igualdad se integren en el diseño de la nueva estrategia digital.

Autoevaluación de la seguridad

- (49) No se ha proporcionado una autoevaluación de seguridad porque Dinamarca no la ha considerado apropiada, de conformidad con el artículo 18, apartado 4 letra g), del Reglamento (UE) 2021/241.

Proceso de consulta

- (50) De acuerdo con el marco jurídico nacional, las fases preparatorias del PRR de Dinamarca estuvieron marcadas por un importante grado de consulta a los interlocutores sociales y las organizaciones empresariales. Durante la elaboración del PRR se consultó a las partes interesadas en el marco de los «equipos de reanudación» y las «asociaciones climáticas» nacionales. Las iniciativas de los equipos de reanudación y las asociaciones climáticas se incorporaron a las iniciativas gubernamentales que, posteriormente, se aprobaron en el Parlamento danés.
- (51) El hecho de que las medidas que se van a financiar en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 se incluyeran en el presupuesto nacional y en varios acuerdos políticos amplios, en particular sobre la reforma fiscal ecológica y las medidas de transporte por carretera sostenible, supuso una visibilidad considerable entre el público general interesado en la política. El PRR indica un claro compromiso de Dinamarca de cumplir las obligaciones de comunicación, tal y como se establece en dicho Reglamento.
- (52) Para asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y de las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y reformas incluidas en el PRR. Los Estados miembros deben garantizar que la financiación en el marco del Mecanismo se comunique y conste en una declaración de financiación.

Evaluación positiva

- (53) Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al PRR de Dinamarca, con la conclusión de que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con su artículo 20, apartado 2, y su anexo V, la presente Decisión debe establecer las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, así como el importe puesto a disposición por la Unión para la ejecución del PRR en forma de ayudas financieras no reembolsables.

Contribución financiera

- (54) El coste total estimado del PRR de Dinamarca asciende a 12 010 000 000 DKK, equivalente a 1 615 267 709 EUR sobre la base del tipo de referencia EUR-DKK del BCE de 30 de abril de 2021. Esta cantidad se refiere exclusivamente a los gastos y, por tanto, excluye los ingresos esperados de la reforma fiscal relacionada con los impuestos sobre las emisiones de las empresas, que Dinamarca espera que asciendan a 410 000 000 DKK, lo que equivale a 55 142 361 EUR. Dado que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 y, además, dado que el importe de los costes totales estimados del PRR es superior a la contribución financiera máxima disponible para Dinamarca, la contribución financiera asignada al PRR de Dinamarca debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para Dinamarca.

- (55) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, el cálculo de la contribución financiera máxima para Dinamarca debe actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022. Como consecuencia de ello, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, de dicho Reglamento, debe ponerse a disposición de Dinamarca un importe que no supere la contribución financiera máxima a que se refiere su artículo 11, apartado 1, letra a), a fin de contraer un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. En caso necesario, tras la actualización de la contribución financiera máxima, el Consejo, a propuesta de la Comisión, debe modificar sin demora indebida la presente Decisión para incluir la contribución financiera máxima actualizada, calculada de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de dicho Reglamento.
- (56) Las ayudas que han de otorgarse deben financiarse con cargo a los empréstitos de la Comisión en nombre de la Unión sobre la base del artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo¹. Las ayudas deben abonarse en tramos una vez que Dinamarca haya cumplido de forma satisfactoria los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del PRR.
- (57) Dinamarca ha solicitado una prefinanciación del 13 % de la contribución financiera. Dicho importe debe ponerse a disposición de Dinamarca a condición de que entre en vigor el acuerdo previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «acuerdo de financiación»), y de conformidad con él.

¹ Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1).

- (58) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier programa de la Unión distinto del Mecanismo o de los procedimientos relativos a distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan iniciarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR de Dinamarca sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

Artículo 2
Contribución financiera

1. La Unión pondrá a disposición de Dinamarca una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 1 551 401 105 EUR¹. Se pondrá a disposición un importe de 1 302 852 547 EUR a fin de contraer un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Si la actualización establecida en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 arroja para Dinamarca una contribución financiera máxima actualizada igual o superior a 1 551 401 105 EUR, se pondrá a disposición un importe adicional de 248 548 558 EUR a fin de contraer un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Si la actualización establecida en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 arroja para Dinamarca una contribución financiera máxima actualizada inferior a 1 551 401 105 EUR, se pondrá a disposición la diferencia entre la contribución financiera máxima actualizada y el importe de 1 302 852 547 EUR para contraer un compromiso jurídico de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20, apartado 8, de dicho Reglamento desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

¹ Esta importe corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Dinamarca de los gastos a que se refiere artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.

2. La Comisión pondrá a disposición de Dinamarca la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. Se desembolsará, en concepto de pago de prefinanciación, un importe de 201 682 144 EUR, equivalente al 13 % de la contribución financiera. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.
3. La prefinanciación se desembolsará a condición de que entre en vigor el acuerdo de financiación y de conformidad con él. La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.
4. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de financiación estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Dinamarca ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del PRR. Con sujeción a Para poder optar al pago, Dinamarca deberá alcanzar los hitos y objetivos deberán alcanzarse a más tardar el 31 de agosto de 2026, a condición de que entren en vigor los compromisos jurídicos a que se refiere el apartado 1.

Artículo 3
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de Dinamarca.

Hecho en ..., el

Por el Consejo
El Presidente
